



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 29 de enero de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 11/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-01-97

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

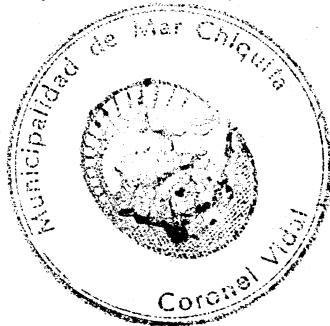
ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 11/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 09-01-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 176
p.d.r.

NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal





*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Administrativo nº 439 m/95, a fs. 1 y 4 consta la oferta de donación a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita, de un lote en la localidad de Santa Clara del Mar, designado catastralmente como IV - G- 277 - 26, por parte de la Señora Ofelia Merlo, con domicilio en calle 321 nº 3890 de Quilmes (Oeste) Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo y según consta a fs. 1 del expediente administrativo nº 023 HCD/97 el Automotoclub de Santa Clara del Mar, solicita la donación de un lote para construir la Sede Social de la Institución;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita, considera conveniente aceptar la donación ofrecida por la Señora Ofelia Merlo y a su vez donar ese mismo pedido a la Institución solicitante, remarcando por las normas que sobre el tema se hacen constar en los articulados;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º ACEPTASE la donación del predio denominado catastralmente - como IV- G- 277- 26 ofrecido por la Sra. Ofelia Merlo D.N.I. 2.383.844, con domicilio en calle 321 nº 3890 de Quilmes (Oeste) Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, deberá efectuar las ----- trámites correspondientes a efectos de condonar la deuda que mantiene el lote, si la hubiere, hasta la fecha de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 3º ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo de la ----- Municipalidad de Mar chiquita a dar satisfacción a las obligaciones que pudieran quedar pendientes producto de las donaciones aceptadas.-----

ARTICULO 4º CÉDASE al Automoto Club Santa Clara del Mar, el lote de ----- terreno denominado catastralmente como IV- G- 277- 26, el que indefectiblemente deberá ser destinado a la construcción de las sede Social de la Institución.-----

ARTICULO 5º Si al cabo de tres (3) años a partir de la fecha de promulgación - de la presente Ordenanza, el Automoto Club Santa Clara del Mar no hubiere concretado la obra motivo exclusivo de la presente donación, el lote volverá a propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita.-----

ARTICULO 6º De forma.-----

ORDENANZA N° 11.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

V

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.P.



Hector E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante